



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE ABRIL DE 2017

**VISTO:**

El Expediente 10573-EDU-14 del registro de Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Nacional de Educación Técnica Profesional N° 26.058, la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 175/12, 176/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 176/12 del Consejo Federal de Educación de la Nación aprueba el Programa Federal Red de Aulas Talleres Móviles de Educación Técnica Profesional;

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 175/12 se aprueba el Documento Mejora Continua de la Calidad de los Entornos Formativos y las Condiciones de la Educación Técnico Profesional, estableciendo dentro de los campos programáticos, uno referido a la Red de Aulas Talleres Móviles;

Que la Provincia de Río Negro mediante el Plan de Mejora del Programa de Educación Técnico Profesional y Red de Aulas Talleres Móviles para la Educación Técnico Profesional adquiere Aulas Talleres Móviles;

Que la primer Aula Taller Móvil recibida corresponde a “Refrigeración y Climatización”;

Que en el mes de diciembre de 2016 se recibió la segunda Aula Taller Móvil, que corresponde a “Gastronomía”;

Que en el mes de enero de 2017 se recibió la tercer Aula Taller Móvil, que corresponde a “Soldadura”;

Que en el mes de marzo de 2017 se recibió la cuarta Aula Taller Móvil, que corresponde a “Energías Renovables y Alternativas”;

Que la Formación Profesional y Capacitación Laboral a dictar en las Aulas Talleres Móviles requiere una estructura institucional-administrativa específica;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 4076/14 y su rectificatoria establece que cada Aula Taller Móvil que se agregue, se constituirá en Anexo del C.A.T.M.;

Que este Aula Taller Móvil “Energías Renovables y Alternativas” se incorporará como Anexo al Centro de Aulas Talleres Móviles (C.A.T.M.) de la cual dependen las diferentes ATM que la Provincia;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario elaborar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CREAR, a partir de la presente, en el Centro de Aulas Talleres Móviles (CATM) - CUE N° 6201074, el **Anexo N° 4 “AULA TALLER MÓVIL: ENERGÍAS RENOVABLES Y ALTERNATIVAS”**.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el Aula Taller Móvil “Energías Renovables y Alternativas” dependerá pedagógica y administrativamente del Coordinador General del CATM, creado mediante el Artículo 4° de la Resolución N° 4076/14.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 1548

Mónica Esther SILVA  
Presidenta